

DECRETO:

Art. 1.— En todos los casos en que sea nombrado para el cargo de Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional un Oficial que tenga un grado inferior al de Mayor General, el Oficial nombrado, mientras esté en el ejercicio de ese cargo, tendrá el grado de Mayor General.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3296, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Exc. señor Profesor Doctor Antonio de Oliveira Salazar.

(G. O. No. 8188, del 22 de noviembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 3296

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley Nº 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Prof. Doctor Antonio de Oliveira Salazar, Presidente del Consejo de Ministros de Portugal; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

DECRETO:

Conceder al Excelentísimo Señor Prof. Doctor Antonio de Oliveira Salazar, Presidente del Consejo de Ministros de Portu-

gal, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Oro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3297, que denomina "Comisión Nacional Dominicana de la UNESCO" a la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual, e integra un Comité Ejecutivo dentro de dicha Organización
(G. O. No. 8188, del 22 de noviembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3297

VISTA la Resolución IX de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, celebrada en Buenos Aires en diciembre de 1936; el Acta Internacional concerniente a la Cooperación Intelectual concluida en París el 3 de diciembre de 1938, y la Convención que crea una Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO), suscrita en Londres el 16 de noviembre de 1945, todas ratificadas por la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Comisión Nacional de Cooperación Intelectual reorganizada por el Decreto N° 2809, del 7 de julio de 1945, publicado en la Gaceta Oficial N° 6290, se denominará en lo sucesivo Comisión Nacional Dominicana de la UNESCO, y tendrá a su cargo, sin perjuicio de las funciones y actividades que le asignan el mencionado Decreto y otras disposiciones vigentes, la organización, coordinación y dirección de todos los organismos dependientes de la UNESCO o creadas por ésta en la República Dominicana.